



11504.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA	
SECRETARÍA GENERAL	
14 DIC. 2011	
Nº ENTRADA	
DESTINO	
Nº SALIDA	

GRUPO MUNICIPAL UPyD

Excmo. Sr. Alcalde:

Dña. María Teresa Olalla Olmo, como portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia (UPyD) en el Ayuntamiento de Granada, en virtud del artículo 124 del Reglamento Orgánico Municipal, desea presentar para su toma en consideración en la próxima sesión plenaria del día 21 de diciembre de 2011, la siguiente

MOCIÓN

La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 53 establece las competencias propias de la policía local, a saber:

"1. Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:

- a. *Proteger a las autoridades de las corporaciones locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.*
- b. *Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.*
- c. *Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.*
- d. *Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.*
- e. *Participar en las funciones de policía judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley (carácter meramente colaborador)*
- f. *La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.*
- g. *Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- h. *Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la policía de las Comunidades Autónomas la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.*
- i. *Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.*

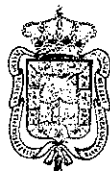
Recordamos que, a día de hoy, la plantilla de este cuerpo en el Ayuntamiento de Granada asciende a 540 policías. Es nuestra ciudad una de las capitales de provincia de toda España con más cantidad de policías por habitante.

Es nuestra ciudad una de las capitales de provincia de toda España con más cantidad de policías por habitante, si bien y por la actual política de gestión del Gobierno Municipal, esto no redundaría en un mejor servicio al ciudadano; por el contrario se opta por crear grupos y secciones dentro de dicha institución, a todas luces innecesarios o de poca relevancia práctica en el servicio al ciudadano. Asimismo cuenta con una **escala de mando completamente desproporcionada**, como demuestra el Artículo 14 de su propio Reglamento interno. Pudiendo afirmar que el total que dicha escala de mando, sería **adecuada para una plantilla con al menos 1000 policías**.

Debido a esto, nos hemos encontrado desde el Grupo Municipal de UPyD multitud de peticiones ciudadanas que han llegado por diferentes vías desde las que se reclama una presencia real de la policía a pie de calle, una fórmula que haga posible una policía de barrio que de seguridad y confianza a la ciudadanía, una fórmula desde la que se visualice al agente como a aquel empleado público que está para ayudar a hacer la vida más fácil al ciudadano de a pie. Para muchas personas existe la idea de que hay poca policía porque apenas sí se percibe, a no ser para poner multas y para los ya habituales atascos en horas punta.

Desde UPyD entendemos que esta concepción que se nos traslada desde la ciudadanía junto con la creciente crispación dentro del cuerpo que ha provocado que todos los sindicatos rechacen la modificación del reglamento que quiere llevar a cabo la dirección, requiere un nuevo análisis organizativo general de este área.

Entendemos que se han ido creando durante los últimos años, áreas fuera de la competencia que la Ley establece para la policía local y que se solapan con las que se debieran asumir por otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado; es decir estamos dedicando recursos a aspectos ya recogidos por otros entes y por tanto creando estructuras paralelas y duplicando recursos. Esto explica a su vez la sensación ciudadana de la escasez de este tipo de empleado público que por otro lado no debiera darse, a la luz de los datos objetivos de esta ciudad al respecto, en cuanto agentes por habitante.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

A su vez, a nivel interno, se ido socavando la motivación del personal que a día de hoy ve totalmente mermada su posibilidad de una carrera profesional en función del mérito la capacidad y la igualdad de oportunidades, no ya verticalmente (se tiene el doble de mandos de los necesarios para el total de la plantilla, como ya se ha dicho), sino también, incluso, horizontalmente cuando a través del nuevo Reglamento que se pretende aprobar, un 30% de los puestos de destino se pretenden cubrir por "libre designación". Esta filosofía junto con la nula posibilidad de compatibilidad de la vida familiar y laboral en muchos casos, por no atender a una lógica de turnos más racional y justa para todo el personal de la policía, genera una situación insostenible a nivel laboral que repercute a su vez en una merma del servicio público que debe de dar este cuerpo.

Por todo ello, nuestro Grupo Municipal propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Que se revise toda la organización actual de la Policía Local eliminando todas las áreas que estén fuera de la competencia de este cuerpo y que se dediquen estos efectivos a desarrollar las competencias propias de manera que aumente la policía a pié de calle, en todos los barrios de Granada.

Que se reformule la organización interna de modo que se recuperen los mecanismos de promoción profesional basadas en el mérito, la capacidad y la igualdad de oportunidades, motivando al personal a su vez con turnos más racionales que pueden llegar incluso a ahorrar costes en horas extraordinarias, y relegando la posibilidad de los puestos de libre designación al 5% actual suponiendo este tanto por ciento un máximo más que razonable para la buena gestión interna del servicio.

Y para que así conste y tenga los efectos que sean oportunos y correspondan, firmo este escrito en Granada, a 13 de diciembre de 2011.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD



María Teresa Olalla Olmo

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA